

**RESOLUCIÓN No. 536 DE 2019.**

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos educativos condonables para el nivel de Formación Universitario a los postulantes de la convocatoria según Resolución 522 de 2019”

La Junta Administradora del Fondo Social para Educación Superior en usos de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente el Decreto 181 de 2012 y la Resolución 519 de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que siendo la Educación un Derecho Fundamental del orden constitucional es deber de la Administración Departamental, concurrir a su financiación para jóvenes bachilleres del departamento del Meta.

Que mediante proyecto de inversión con BPIN No. 2019005500115 “APORTES FINANCIEROS PARA LA ADJUDICACION DE NUEVOS CREDITOS EDUCATIVOS A JOVENES DEL DEPARTAMENTO DEL META”, se dispuso recursos propios del Fondo Social para la Educación Superior, para financiar a través de créditos condonables, estudios del nivel de formación universitario, a los egresados de programas tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Meta, en el marco del convenio 006 de 2016, suscrito entre el SENA Regional Meta y Dirección para el Fomento de la Educación Superior, (anteriormente Fondo Social para la Educación Superior).

Que mediante la convocatoria pública (Resolución 522 de 2019), el departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, estableció términos, cronograma, número de cupos ofertados y requisitos del proceso, para el acceso, selección y otorgamiento de créditos condonables.

Que las materias y aspectos no regulados por la convocatoria, les será aplicable el Manual de Crédito Educativo del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta (Resolución 519 de 2019).

Que el Director del Fondo, presentó certificación en la cual se relacionan a 24 postulantes que cumplieron con el mínimo de requisitos en estricto orden de puntuación, establecidos en la Resolución 522 de 2019 “CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES PARA EL NIVEL DE FORMACIÓN UNIVERSITARIO” con el fin de ser emitida la respectiva lista de adjudicados.

Que es función de la Junta Administradora del Fondo aprobar y adjudicar nuevos créditos educativos para pregrado, a los solicitantes que reúnan requisitos exigidos en el manual del crédito educativo del Fondo Social para la Educación Superior, de conformidad con el numeral segundo del artículo décimo tercero del Decreto 181 del 29 de mayo de 2012, el cual determina como función de la Junta Administradora: “Estudiar y aprobar los créditos, convenios y contratos que deban adelantarse en cumplimiento de los objetivos del Fondo”.

Que para la expedición de la presente Resolución existe Certificado de Banco de Proyectos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4175 por valor de \$ 34.593.413,00 de fecha 29 de Noviembre de 2019, con recursos propios del Fondo Social para la Educación Superior.

En mérito de lo expuesto la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar nuevos créditos condonables para financiar estudios de educación superior del nivel de formación universitario a los egresados de programas tecnológicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Meta, conforme el puntaje obtenido en la lista de elegibles, de acuerdo a la Convocatoria de la Resolución 522 de 2019 adelantada por el departamento del Meta a través del Fondo Social de Educación Superior, así:

Ítem	Tipo de Documento	N° Documento de Identidad:	Apellidos Y Nombres	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación:	IES
1	CC	1.121.968.830	ROJAS SAIZ YEISON STEVEN	55	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
2	CC	1.121.956.178	GOMEZ MONTENEGRO DANIELA ALEJANDRA	53	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
3	CC	1.121.953.388	PARRADO BAQUERO YEIMI TATIANA	51	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
4	CC	1.121.965.868	CARDONA NOVOA JUAN FELIPE	51	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR

**RESOLUCIÓN No. 536 DE 2019.**

“Por medio de la cual se adjudican nuevos créditos educativos condonables para el nivel de Formación Universitario a los postulantes de la convocatoria según Resolución 522 de 2019”

5	CC	1.006.692.511	BEDOYA SALAMANCA ANJY VANESSA	46	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
6	CC	1.121.968.514	SANCHEZ OJEDA ANGÉLICA TATIANA	45	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
7	CC	35.264.372	BARRIOS RINCON BLANCA YAMILE	45	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
8	CC	1.121.821.762	NEIRA RODRIGUEZ JULIE VIVIANA	45	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
9	CC	1.073.675.173	MENDEZ MARTINEZ YULY ANDREA	44	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
10	CC	1.121.897.068	HERNANDEZ GUAYARA YINA KATHERINE	42	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
11	CC	1.123.087.546	SUAREZ MEDINA JULIAN EDUARDO	42	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
12	CC	1.120.874.448	MARIN TRUJILLO YURY LISBEY	41	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
13	CC	1.121.930.580	GUEVARA AMADOR YASLY DAYANA	41	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
14	CC	1.123.087.077	RODRIGUEZ ALVARADO ANGIE LIZETH	41	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
15	CC	1.121.967.197	ASTROZ RAMOS DARCY CAROLINA	40	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
16	CC	1.121.960.989	QUINTANA CUBILLOS CAMILA	39	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
17	CC	1.122.143.642	NEUTA PERDOMO MARIA PAULA	37	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
18	CC	1.006.693.655	ACEVEDO VALDERRAMA YENI LORENA	36	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
19	CC	1.006.840.947	PADILLA YARA YESICA MARIA	36	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
20	CC	1.123.514.370	BERMUDEZ CHAVEZ BRIGITH MARINELA	36	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
21	CC	1.121.949.778	HERNANDEZ GUAYARA LUISA DANELLY	31	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
22	CC	1.006.863.147	MORENO MARTINEZ YERALDIN	30	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
23	CC	1.121.963.516	FRANCO REY MICHELLE DAYANA	28	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
24	CC	1.049.798.567	DIAZ CASTAÑEDA DANIEL FERNANDO	23	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los montos máximos para el crédito condonable, serán los establecidos en las Resoluciones 522 de 2019, emanadas de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior.


**ARTÍCULO TERCERO:** Los aspirantes beneficiados con la adjudicación del crédito condonable, deberán de cumplir con los requisitos de legalización establecidos en el manual de crédito educativo, para el respectivo desembolso de pago de matrícula y el apoyo de sostenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los estudiantes beneficiados con la adjudicación de crédito condonable, no cumpla con los anteriores requisitos para la legalización del crédito educativo, el Director del FSES procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación y se sustituirá por el siguiente aspirante de la lista de elegibles en el orden correspondiente de acuerdo al Manual del Crédito.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

  
EDUARDO GONZALEZ PARDO  
Presidente (d)

  
SOBEIDA RAMIREZ TOVAR  
Secretaria

Proyectó: Dayanna Quique  
CPS Profesionales